

BAQUEDANO,

10 JUL. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1460

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
3. solicitud de vehículo Memo N° 122

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el traslado en el vehículo placa patente WJ 9560 al Sr. Mario Robles Araya, Rut 9.513.914-0, el cual participara en el programa Escuelas Deportivas. El día sábado 11-07-2009 a las 08:00 hrs; quien deberá encontrarse esperando en calle Paraguay de la ciudad de Antofagasta..
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMANDO GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HÉCTOR SIERRA OSORIO
ALCALDE (S)

HSO/AGR/vrs

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jefe de Personal
- Educación.